|  |
| --- |
| **Servicio Médico Integral de Anestesia** |
| **Términos y Condiciones** |

**TÉRMINOS Y CONDICIONES.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.21.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral de Anestesia, de conformidad con lo siguiente:

1. **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.**

La vigencia de la contratación será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2025.

1. **PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

Una vez que se conozca al licitante ganador, derivado del fallo respectivo, éste deberá realizar acciones en coordinación con el Administrador de Contrato asignado por las Coordinaciones Estatales y Coordinaciones de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Dentro de este plazo deberá realizar las entregas, instalación capacitación y puesta en marcha de los equipos e insumos necesarios para el óptimo funcionamiento del servicio. En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas acorde a los servicios contratados de las marcas y modelos que ofertó el proveedor, este podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o la actualización de los equipos y/o consumibles señalados; así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y, en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose el proveedor a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software; así como otorgar la capacitación al personal del Organismo que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Administrador del Contrato, o persona designada por el mismo, quienes deberán constatar que los equipos entregados correspondan a los ofertados por los licitantes, así como verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, comprobando a su vez que corresponda a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en que el proveedor deberá entregar los manuales de operación completos, en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital.

Será responsabilidad del proveedor realizar, por propios medios, las maniobras de carga y descarga de los equipos y consumibles en el lugar de entrega, así como de la instalación cuando así se requiera.

El proveedor será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del proveedor.

1. **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento; se evaluará mediante el criterio de evaluación por **puntos o porcentajes**, considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar; se basará en la información documental presentada por los oferentes, sólo se adjudicará el contrato a los licitantes cuya proposición haya obtenido el mejor resultado en evaluación. El factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los criterios para evaluar los aspectos administrativos, técnicos y económicos se mencionan a continuación.

1. **Administrativos y Legales.**

Se revisará, analizará y validará la documentación solicitada en el APÉNDICE “REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” del presente documento. En caso de que los participantes no presenten los documentos conforme a lo solicitado, o no sean los requeridos, la proposición será rechazada.

1. **Técnicos y Económicos.**

Se revisarán y analizarán las propuestas técnicas y económicas, revisando que la documentación presentada corresponda a lo solicitado en el anexo técnico. En caso de que los participantes no presenten los documentos conforme a lo solicitado, o no sean los requeridos, la proposición será rechazada.

La evaluación de la propuesta técnica será efectuada por el área requirente y, en su caso, con la participación del área técnica. La puntuación o unidad porcentual mínima para obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente, y por lo tanto no será desechada, el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

1. **Verificación documental que realizará el Área Técnica.**

Las Área técnicas señaladas, revisarán documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los oferentes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico. Como parte de la propuesta técnica los oferentes deberán anexar la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones técnicas con descripción amplia y detallada del servicio.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los oferentes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio evaluación de puntos y porcentajes y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado, la cual deberá ser legible, amplia y detallada, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico y apéndices que lo integran, especificando las características y requisitos obligatorios señalados.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del oferente, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento de contratación, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado, la cual deberá ser legible, amplia y detallada, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico y apéndices que lo integran, especificando las características y requisitos obligatorios señalados.

Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos y documentos soporte, que envíe el oferente en la propuesta técnica integrando: catálogos, manuales y folletos donde se pueda validar que el servicio solicitado cubre las características requeridas indicando marca y modelo, y copia simple de registros sanitarios, certificados de calidad, certificados de libre venta y demás documentación regulatoria necesaria para corroborar las especificaciones solicitadas. Estos documentos deberán estar firmados por el proponente o representante legal de la empresa en cada una de sus hojas.

La evaluación de la documentación legal y administrativa, así como la documentación técnica se realizará por el personal designado por el IMSS-BIENESTAR

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el oferente deberá cumplir con la documentación solicitada en los apartados técnicos del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los oferentes, verificando que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, último párrafo del Reglamento de la LAASSP se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

Los servicios ofertados se deberán apegar a la descripción del servicio establecida en el presente documento y sus anexos.

1. **Evaluación de las Proposiciones Técnicas.**

Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados de la Documentación Técnica del presente documento y que éstos se apeguen a las características solicitadas.

El servicio objeto del presente requerimiento será adjudicado por partida única, al proveedor que, habiendo cumplido con todas las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas, así como se determine que es la proposición solvente la más conveniente para la Convocante aquélla que reúna la mayor puntuación, para lo cual se calculará el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, aplicando la siguiente fórmula:

**PTJ = TPT + PPE PARA TODA J = 1, 2, ….., N**

Donde:

**PTJ =** Puntuación o Unidades Porcentuales Totales de la Proposición;

**TPT** = Total de Puntuación o Unidades Porcentuales Asignados a la Propuesta Técnica;

**PPE**= Puntuación o Unidades Porcentuales Asignados A La Propuesta Económica,

El subíndice “J” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La suma de la puntuación obtenida de los rubros deberá ser igual a 60, la puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por tanto no ser desechada será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pudieran obtener.

Se adjudicará a aquella propuesta que una vez verificados sus precios unitarios ofertados no sean superiores al diez por ciento respecto de la mediana que se obtuvo de la Investigación de mercado realizada.

Para la propuesta económica se considerará la sumatoria de los precios unitarios antes del I.V.A. del total de pruebas requeridas en el Anexo Técnico.

El total de puntuación de la propuesta económica tendrá un valor numérico máximo de 40 puntos, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja será a la que se le asignará la puntuación máxima.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante se aplicará la siguiente fórmula:

**PPE= MPemb x 40 / MPi**

Donde:

**PPE =** Puntuación o Unidades Porcentuales Totales de la Propuesta Económica;

**MPemb =** Monto de la Propuesta Técnica más baja y,

**MPi=** Monto de la i-ésima Propuesta Económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

**PTj= TPT + PPE**

Donde:

**PTj =** Puntuación o Unidades Porcentuales Totales de la Proposición;

**TPT =** Total de Puntuación o Unidades Porcentuales Asignados a la Propuesta Técnica;

**PPE=** Puntuación o Unidades Porcentuales asignadas a la Propuesta Económica, y el subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

La proposición solvente más conveniente, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Puntos por Asignar** | | |
| **RUBRO  1. CAPACIDAD DEL LICITANTE** | | | | |
| **1.1. Capacidad de los Recursos Humanos** | **5** | **30** |
| Cuenta con personal auxiliar técnico y personal biomédico con título y cedula de acuerdo al perfil solicitado, presenta documentación de 15 o más técnicos y/ biomédicos | **5** |
| Cuenta con personal auxiliar técnico y personal biomédico con título y cedula de acuerdo con el perfil solicitado, presenta documentación de 5 o más técnicos y/ biomédicos | **2** |
| No cuenta con personal auxiliar técnico y personal biomédico con título y cedula de acuerdo con el perfil solicitado | **0** |
| **1.2 Regulación sanitaria** | **5** |
| Cuenta con Aviso de funcionamiento emitido por la COFEPRIS como Almacén de Depósito y/o Distribución de Dispositivos Médicos o Remedios Herbolarios o Medicamentos No Controlados o Materia Prima para Medicamentos No Controlados y como Distribuidor de Medicamentos y Licencia Sanitaria para Almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano. | **5** |
| No cuenta con Aviso de funcionamiento emitido por la COFEPRIS como Almacén de Depósito y/o Distribución de Dispositivos Médicos o Remedios Herbolarios o Medicamentos No Controlados o Materia Prima para Medicamentos No Controlados y como Distribuidor de Medicamentos y Licencia Sanitaria para Almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano. | **0** |
| **1.3 Acredite que cuenta con participación en programas de capacitación** | **4** |
| Presenta documentación que avala la participación en programas de capacitación | **4** |
| No presenta documentación que avala la participación en programas de capacitación | **0** |
| **1.3 Recursos Económicos** | **4** |
| Presenta declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional de ISR. | 4 |
| No presenta declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional de ISR. | 0 |
| **1.4 Que la empresa cuente con personal discapacitado** | **1** |
| Cuente con el 5% su plantilla o más | 1 |
| Cuente con menos del 5% su plantilla | 0 |
| **1.5 MIPYMES que produzcan innovación tecnológica relacionada directamente con la adquisición.** | **3** |
| Produce innovación tecnológica relacionada directamente con la adquisición. | 3 |
| No produce innovación tecnológica relacionada directamente con la adquisición. | 0 |
| **1.6 Certificado ISO 9001:2015 que certifique que su sistema de gestión de calidad cubre la prestación del servicio integral de anestesia.** | **5** |
| Presenta copia del Certificado ISO 9001:2015 que certifique la prestación del Servicio Integral de Anestesia. | 5 |
| No presenta copia del Certificado ISO 9001:2015 que certifique la prestación del Servicio Integral de Anestesia. | 0 |
| **1.7 Acreditar la capacitación en el uso y funcionamiento de los equipos** | **3** |
| Presenta documentación que acredite que su personal cuenta con capacitación para el uso y funcionamiento de los equipos. | 3 |
| No presenta documentación que acredite que su personal cuenta con capacitación para el uso y funcionamiento de los equipos. | 0 |
| **RUBRO  II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE** | | | | |
| **II.1 Experiencia. Mayor tiempo prestando servicios similares en el mercado “Servicio Integral de Anestesia” (vigencia de los contratos)** | **5** | **10** |
| Experiencia de 5 años o más | 5 |
| Experiencia de 2 a 4 años 11 meses | 3 |
| Experiencia 1 año a 1 año 11 meses | 1 |
| Experiencia menos de 1 año | 0 |
| **II.2 Especialidad. Mayor número de contratos y/o contratos con los cuales el licitante pueda acreditar que ha prestado servicios similares y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria (Servicios de Anestesia)** | **5** |
| De 5 contratos y/o contratos o más | 5 |
| De 2 a 4 contratos y/o contratos | 3 |
| 1 contrato y/o contrato | 1 |
| 0 contratos y/o contratos | 0 |
| **RUBRO  III. PROPUESTA DE TRABAJO** | | | | |
| **III.1 Propuesta de trabajo** | **6** | **12** |
| Presenta el programa de trabajo conforme al 100% de lo señalado en el anexo técnico de esta licitación. | 6 |
| No presenta el programa de trabajo conforme al 100% de lo señalado en el anexo técnico de esta licitación. | 0 |
| **III.2 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos** | **6** |
| Presenta el Esquema estructural de la organización de los recursos humanos conforme al 100% de lo señalado en el anexo técnico de esta licitación. | 6 |
| No Presenta el Esquema estructural de la organización de los recursos humanos conforme al 100% de lo señalado en el anexo técnico de esta licitación. | 0 |
| **RUBRO  IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O CONTRATOS** | | | | |
| De 5 o más documentos de cancelación de fianza de cada contrato o un contrato plurianual en el que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles a efecto de que sea susceptible de computar los años, en los últimos 3 años (2020 a 2024) | 8 | **8** |
| De 2 a 4 documentos de cancelación de fianza de cada contrato o un contrato plurianual en el que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles a efecto de que sea susceptible de computar los años, en los últimos 3 años (2020 a 2024). | 6 |
| 1 documento de cancelación de fianza de cada contrato o un contrato plurianual en el que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles a efecto de que sea susceptible de computar los años. en los últimos 3 años (2020 a 2024) | 4 |
| 0 documentos de cancelación de fianza de cada contrato o un contrato plurianual en el que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles a efecto de que sea susceptible de computar los años. en los últimos 3 años (2020 a 2024) | 0 |
|  | **TOTAL** | **60** |

Si derivado de la evaluación de las propuestas se obtuviera un empate entre dos o más Licitantes en la partida única, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las Microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, se estará a lo señalado en los artículos 36 bis de la Ley y 54 del Reglamento.

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna propuesta podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades solicitadas podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la Convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que refieren los artículos 37 de la Ley y 55 del Reglamento. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y este no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley, respecto del contrato o en su caso solo por lo que hace a la partida única afectada por el error.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada, en caso de que el licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, en su caso se aplicarán las sanciones que indica el artículo 60 de la Ley.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

|  |  |
| --- | --- |
| **PROPUESTA TÉCNICA** | |
| Aspectos Técnico-Médicos | La evaluación técnico-médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las Coordinaciones Estatales a través de las Áreas de Atención a la Salud, la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad y Programas Especiales, la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel y la Coordinación de Normatividad y Planeación Médica en su caso. |

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad y Programas Especiales, informando el resultado de la evaluación a la Coordinación de Normatividad y Planeación Médica.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

1. Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados, en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.
2. Se verificará, documentalmente, que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones y Anexo Técnico, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
3. Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
4. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes, del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.
5. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.**

El licitante deberá integrar en su propuesta técnica, los siguientes documentos:

1. Copia simple del **Aviso de funcionamiento** emitido por la COFEPRIS como Almacén de Depósito y/o Distribución de Dispositivos Médicos o Remedios Herbolarios o Medicamentos No Controlados o Materia Prima para Medicamentos No Controlados y como Distribuidor de Medicamentos y Licencia Sanitaria para Almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso.
2. Escrito libre, en papel membretado, con la firma del Representante Legal, en el que manifieste que la empresa y su personal se obligan, durante la prestación del servicio y una vez adjudicado, a dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento, por parte de la Unidad Médica, de aquellas Normas que, a través del servicio integral, se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

* NOM-006-SSA3-2011, para la práctica de la anestesiología
* NOM-137-SSA1, Etiquetado de Dispositivos Médicos
* NOM-241-SSA1-2021, Buenas prácticas de Fabricación de Dispositivos Médicos
* NOM- 240-SSA1, Instalación y operación de la tecnovigilancia.
* NOM 220-SSA1-2016 Instalación y operación de la farmacovigilancia publicada en DOF con fecha del 19 de julio del 2017.
* Ley General de Salud en los Artículos aplicables.
* Ley de Infraestructura de la Calidad.
* Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.
* Compendio Nacional de Insumos para la Salud

1. Copia simple de los registros sanitarios de los dispositivos médicos (equipos médicos y consumibles), anverso y reverso, vigentes y, en su caso, su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda), expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
2. Número de registro, prórroga o modificación.
3. Titular del registro.
4. Nombre y domicilio del fabricante.
5. Nombre y domicilio del distribuidor.
6. Indicaciones de uso
7. Descripción.
8. Modelo(s).
9. Fecha de emisión y de vencimiento.
10. Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento, el licitante deberá presentar la siguiente documentación, en caso de no presentar la información completa, se desechará la propuesta:

* Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga
* Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS,
* Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Cuando los dispositivos médicos no requieran Registro Sanitario deberán presentar Carta de No Requerimiento emitido por la COFEPRIS o presentar copia de la publicación del Diario Oficial de la Federación donde se publicó el acuerdo; el cual deberá corresponder justa, exacta y cabalmente a la descripción del insumo ofertado mismo que deberá ser referenciado en el listado publicado.

1. El licitante deberá presentar una carta compromiso, firmada por el representante legal, donde manifieste de que los bienes de consumo solicitados no cuentan con alertas médicas aplicables a su país de origen, como ejemplo las de clase I, II, III de la FDA para EU y las reportadas por la COFEPRIS.
2. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos NOM-241-SSA1-2012, emitido por COFEPRIS vigente (cuando aplique); en el que se deberá identificar Nombre y domicilio del fabricante, descripción, modelos o números de catálogo de los dispositivos médicos.
3. Copia simple del Certificado de buenas prácticas de fabricación de Dispositivos Médicos ISO-13485:2016; vigente a nombre del fabricante de los bienes, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español; en el que se deberá identificar Nombre y domicilio del fabricante, descripción, modelos o números de catálogo de los dispositivos médicos.
4. Copia simple de Registros Internacionales de Libre Venta del país de origen: FDA o CE o JIS.
5. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos NOM-241-SSA1-2012, emitido por COFEPRIS vigente (cuando aplique); en el que se deberá identificar Nombre y domicilio del fabricante, descripción, modelos o números de catálogo de los dispositivos médicos.
6. Copia simple del Certificado de buenas prácticas de fabricación de Dispositivos Médicos ISO-13485:2016; vigente a nombre del fabricante de los bienes, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español; en el que se deberá identificar Nombre y domicilio del fabricante, descripción, modelos o números de catálogo de los dispositivos médicos.
7. Copia Simple de Oficio de Alta de Unidad de Tecnovigilancia emitido por la COFEPRIS a nombre del licitante.

El licitante, en caso de resultar adjudicado, deberá presentar el original o copia certificada para su cotejo, del certificado antes mencionado o en su caso, del informe de resultados.

1. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.** (De cada una de las partidas en que se participe).

La documentación técnica deberá ser presentada en papel membretado y contener la siguiente documentación:

* Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo con lo señalado en el Anexo Técnico el cual forma parte de esta solicitud de cotización.
* Copia simple de los documentos descritos para comprobar especificaciones técnicas de la presente solicitud de cotización, según corresponda.
* El participante deberá presentar Folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes mismos que deberán estar en idioma español o acompañados de traducción al español. No se aceptarán características escritas a mano, deberán estar bien referenciadas conforme a la propuesta técnica, no se realizará evaluación de catálogos no referenciados.
* Copia simple de los documentos indicados.
  + Escrito en que manifieste, que cuenta con la **capacidad técnica y experiencia** suficiente para otorgar los bienes solicitados por IMSS-BIENESTAR, firmada por el representante legal.
  + Escrito donde el licitante o participante se compromete que en caso de resultar ganador en esta licitación, donde manifieste en que se compromete a garantizar la **compatibilidad de los bienes y su biocompatibilidad en el humano** y que, en caso de existir alguna reacción adversa en el paciente hacerse responsable durante la prestación del servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del Servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior, se obliga a resarcir al IMSS-BIENESTAR de cualquier erogación que éste llegará a efectuar por este concepto, y además responderá ante el IMSS-BIENESTAR de las deficiencias en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en las presentes bases, y en la legislación aplicable.
  + Carta manifestando que, en caso de resultar ganador, proporcionará sin costo adicional para el Organismo el mantenimiento preventivo y correctivo para el equipamiento a comodato necesario para la prestación del SMI-A y mobiliario a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes, así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.
  + Manuales de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizadas para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.

Se deberá presentar el **100%** de la documentación requerida, la ausencia de estos documentos será motivo de desechamiento total de la propuesta.

1. **PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando el procedimiento, descripción, presentación, marca, fabricante, país de origen, registro sanitario, precio unitario, desglosando el I.V.A. conforme al **ANEXO 12 (doce) “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”,** el cual forma parte del presente procedimiento de contratación.

Se deberá de cotizar por partida el 100% de los procedimientos anestésicos, así como los insumos, bienes de consumo, equipo médico, accesorios y consumibles que integran cada procedimiento, en el supuesto de que un procedimiento no requiera de alguna clave, deberá adjuntar un **escrito bajo protesta de decir verdad** en donde manifieste que dicho procedimiento no requiere de la clave y que esta condicionante no afecta el funcionamiento de este.

En la propuesta Económica deberá manifestar que dicho procedimiento no requiere de la clave con un **N.R.** (**No Requiere)** o **N.A.** (**No Aplica)**.

**Para una mayor agilidad en el procedimiento de contratación en cuanto a los aspectos Técnico-Económicos se solicita en archivos editables y PDF, la propuesta económica, con los importes de cada uno de los renglones de la partida que oferte.** El no presentarlo podrá ser motivo de descalificación.

En caso de que el presente procedimiento de contratación detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario de los bienes. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

**Los precios ofertados por los participantes deberán ser en pesos mexicanos y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.**

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales; que para el caso de que el participante cotice 3 o más decimales, el presente procedimiento de contratación considerará las primeras dos decimales, sin redondeo.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el presente procedimiento de contratación, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por del presente procedimiento de contratación.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar al menos técnicamente a las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se procederá a la evaluación de las que les sigan en precio.

Conforme a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la Ley, en el supuesto que los participantes se encuentren dentro de la lista que emita la Secretaría de Economía de los casos en que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 28 de la Ley, **los participantes deberán manifestar escrito bajo protesta de decir verdad, que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios**. Conforme **al ANEXO 13 (trece) “ESCRITO RIESGO DE DAÑOS/PRECIOS PRÁCTICAS DESLEALES”.** La omisión en la presentación del escrito de referencia será motivo para desechar la proposición.

1. **DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.**
   1. Los LICITANTES deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de proposiciones y, en su caso, la firma del Contrato, mediante la presentación del formato debidamente requisitado, que se incluye como **ANEXO 03 (tres)** “**Acreditación de personalidad jurídica”**.

En caso de ser LICITANTE extranjero, el formato señalado deberá incorporar los datos mencionados o los datos equivalentes en lo que resulte aplicable, considerando las disposiciones del país de que se trate, asimismo deberá anexar un escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que los documentos anexados para este punto, cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

* 1. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el participante manifiesta que por su conducto no participan en la presente licitación o procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley conforme al artículo 50 y 60 de la LAASSP. conforme al **ANEXO 04 (cuatro) “FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 18 INCISOS B), C), F), G), K)”.**
  2. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el participante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Organismo, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **ANEXO 04 (cuatro) “FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 18 INCISOS B), C), F), G), K)”,** de la presente solicitud de cotización.
  3. Los participantes con carácter de MIPYMES, podrán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **ANEXO 14 (catorce) “MANIFESTACIÓN MIPYMES”,** de la presente solicitud de cotización.
  4. En caso de que presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en el presente inciso, **así como los documentos solicitados en los numerales del numeral 18.3, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y obrero patronales** además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al **ANEXO 02 (dos) “CONVENIO PARTICIPACIÓN CONJUNTA”,** de la presente solicitud de cotización.
  5. Escrito bajo protesta de decir verdad que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Organismo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional conformeal **ANEXO 04 (cuatro) “FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 18 INCISOS B), C), F), G) K)”,** de la presente solicitud de cotización.
  6. Escrito bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento, del presente procedimiento de contratación, sus anexos y las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones (en caso de que haya una), conforme al **ANEXO 04 (cuatro) “FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 18 INCISOS B), C), F), G)”,** de la presente solicitud de cotización.
  7. Escrito firmado por el representante legal, en papel membretado del participante y con firma autógrafa en el que manifieste: que conoce el ACUERDO por el que se expide el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 20 de agosto de 2015” así como el “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 28 de Febrero de 2017”, conforme **ANEXO 15 (quince) “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN”.**
  8. Los participantes, deberán de presentar un escrito en el que manifiesten su aceptación de que se tendrá como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante. Lo anterior para dar cumplimiento al numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compra-Net. Publicado en el DOF el día 28 de junio de 2011. Conforme al **ANEXO 15 (quince) “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN”,** de la presente solicitud de cotización.
  9. Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del mismo, los documentos vigentes de la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” emitido por el S.A.T. y la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social” emitido por el IMSS, en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada. Así como Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante el Instituto Del Fondo Nacional de la Vivienda Para Los Trabajadores. **ANEXO 16 (dieciséis) “MANIFESTACIÓN ENTREGA OPINIONES DE CUMPLIMIENTO IMSS, SAT E INFONAVIT”.**
  10. Escrito firmado por el representante legal por el que manifiesta no encontrarse sancionado, como empresa o producto, por alguna autoridad competente en la materia, conforme a lo señalado en el **ANEXO 04 (cuatro) “FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 18 INCISOS B), C), F), G) K)”.**
  11. Se hace del conocimiento del participante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 38 de su Reglamento, de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato **ANEXO 17 (diecisiete) “FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL”.**
  12. Escrito libre donde el participante manifieste que en caso de resultar asignado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a el Organismo y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Conforme a lo señalado en el **ANEXO 13 (trece) “ESCRITO RIESGO DE DAÑOS/PRECIOS PRÁCTICAS DESLEALES”.**
  13. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el participante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP. Conforme a lo señalado en el **ANEXO 14 (catorce) “ESCRITO RIESGO DE DAÑOS/PRECIOS PRÁCTICAS DESLEALES”.**
  14. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. **El no presentarlas no será causal de desechamiento.**
  15. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente. Para el caso de la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS esta deberá ser emitida desde el día de la publicación del presente evento y hasta el acto de presentación de propuestas. El no presentarlas no será causal de desechamiento.
  16. Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Los Trabajadores. El no presentarlas no será causal de desechamiento.
  17. Deberá presentar manifiesto de domicilio y correo electrónico para oír y recibir toda clase de notificaciones **ANEXO 18 (dieciocho) “MANIFIESTO DE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES”.**

1. **Documentación Complementaria.**

La documentación complementaria que deberá presentar el participante, según aplique, es la siguiente:

1. **Persona moral:** 
   1. Acta constitutiva a fin de verificar que el objeto social de la empresa participante coincida con el del bien o servicio que se está solicitando, así como la actividad coincida con la que tiene registrada ante el SAT y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
   2. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
2. **Persona física:**
   1. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
   2. Cédula de identificación Fiscal SAT y Constancia de Situación Fiscal, a fin de verificar que la actividad de persona física participante coincida con la del en o servicio que se está solicitando, en caso de tener representante legal, deberá presentar copia del poder notarial e identificación oficial vigente.
3. **Para ambos (Persona moral o física):** 
   1. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional)
   2. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal
   3. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. Mismo que deberá de coincidir con el domicilio que manifieste en el **anexo 07 (siete) “ACREDITACION Y DATOS ASENTADOS SON CIERTOS”.**
   4. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
   5. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
   6. Tarjeta del Registro patronal o aviso de inscripción ante el IMSS

En caso de que el participante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, además de la consulta ante el IMSS con el resultado de cumplimiento “sin opinión”.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

1. **En su caso, Convenio de Participación Conjunta.**

**Para el caso de propuestas conjuntas**, el cumplimiento a las disposiciones antes señaladas, deberán enviarse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

1. **Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Participante.**
2. **En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**
3. Los participantes para presentar proposiciones deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. **ANEXO 03 (tres) ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA.**

**En la suscripción de proposiciones.**

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el participante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

1. Del participante: Registro Federal de Contribuyentes**,** nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

2. Del representante legal del participante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

1. **Previo a la firma del contrato.**

* Tratándose de Personas Morales:
  + Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
  + Con fundamento en el art. 49 fracción IX de la LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS deberá de presentar “Escrito Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los socios o accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo; con la formalización del contrato que derive del procedimiento \_\_\_\_\_\_ no se actualiza un Conflicto de Interés”.
  + El participante deberá presentar a la firma un escrito donde manifieste su consentimiento para que el Organismo lleve   la consulta en línea de la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social (consulta individual) o el resultado de dicha opinión, tratándose de consultas masivas (consulta múltiple).
* Tratándose de Personas Físicas:
  + Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
  + Con fundamento en el art. 49 fracción IX de la LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS deberá de presentar “Escrito Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo; con la formalización del contrato que derive del procedimiento \_\_\_\_\_\_ no se actualiza un Conflicto de Interés”.
  + El participante deberá presentar a la firma un escrito donde manifieste su consentimiento para que el Organismo lleve   la consulta en línea de la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social (consulta individual) o el resultado de dicha opinión, tratándose de consultas masivas (consulta múltiple).

1. **En la Firma del Contrato.**

El proveedor adjudicado, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

* Tratándose de personas físicas:
  + Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
  + Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
  + Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS, en caso de contar con él.
  + Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT, en caso de contar con él.
  + Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
  + Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.
  + Opinión de cumplimiento del IMSS vigente a la fecha de la firma del contrato.
  + Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único
  + Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.
* Tratándose de Personas Morales
  + Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
  + Copia de su cédula de identificación fiscal.
  + Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS
  + Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT
  + Su representante legal deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
  + Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
  + Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.1.28 de la resolución miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.
  + Opinión de cumplimiento del IMSS vigente a la fecha de la firma del contrato.
  + Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único.
  + En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato indicado en el numeral 7.4 del presente procedimiento de contratación deberá ser suscrito por cada uno de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas que integran la agrupación, en cuyo caso cada uno deberá acreditar su personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá de comunicarse mediante escrito a la convocante, al momento de darse a conocer el fallo o más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes.

NOTA: En el caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

En caso de no encontrarse en el supuesto de la tercera, cuarta y octava viñeta, podrá presentar lo referente a los siguientes numerales:

1. En caso de que el participante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.
2. En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.
3. **Acreditación de encontrarse al corriente de sus Obligaciones Fiscales.**

### h.5.1 Acreditación de encontrarse al Corriente de sus Obligaciones Fiscales.

**(Una vez realizado el fallo del procedimiento)**

* El (los) participante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.29, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.
* En el caso de proveedores o contratistas residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán al Organismo, con objeto de gestionar la opinión ante la ALSC más cercana.

**(Previo a la formalización del contrato)**

* Previo a la suscripción del contrato, el participante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla 2.1.29 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023.

Para el caso de que el participante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento de contratación, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en término de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2024** publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023.

En la solicitud de opinión a que hace referencia la fracción I de la Regla en cuestión, el (los) participante (s) ganador (es) deberán señalar el siguiente correo electrónico: [ejemplo@imssbienestar.gob.mx](mailto:ejemplo@imssbienestar.gob.mx) (el que se comparta); a efecto del que el SAT envíe el “acuse de respuesta” que se emitirá en atención a su solicitud de opinión.

* Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar “un acuse de recepción” con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha propuesta.
  1. En el supuesto de que el Organismo, previo a la formalización del contrato, como resultado de la consulta en el Portal  del SAT detecte que la  opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato, por causas imputables al participante al que le fue adjudicado.
  2. El participante a quien se le hubiera adjudicado el contrato presentará copia simple y original del registro patronal ante el IMSS, para su cotejo.

**(Una vez formalizado el contrato)**

* 1. En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente solicitud de cotización para adjudicación directa o procedimiento de contratación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Organismo cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato.

### h.5.2 Acreditación de encontrarse al corriente de sus Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social.

* Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El (los) proveedor(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social en los términos que establece la Regla Quinta **publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de febrero de 2015 y modificada el 3 de abril de 2015 y 22 de septiembre de 2022**, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación.

Igual obligación existe para el caso de que se otorguen subsidios o estímulos hasta por la cantidad de $ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.). Misma que deberá ser entregada en la oficina de contratos, previo a la formalización del instrumento jurídico.

En caso de que no se presente la **“opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”** o no sea positiva y/o vigente, el contrato no se formalizará por causas atribuibles al proveedor, el área Contratante a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, informará al Proveedor que deberá obtener la cita Opinión o, en caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración y/o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda.

Dado que la ***“Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”***solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de la Ley del Seguro Social (LSS), se encuentren registrados ante el Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por los tanto, en caso de que algún particular.

* 1. No se encuentre registrado ante este Instituto o;
  2. Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
  3. No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

* + 1. Documento emitido por este Organismo (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
    2. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
    3. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).
* **Para los casos de contrato que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el IMSS, el particular** deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
* **En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el IMSS y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones,** no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

### h.5.3 Acreditación de encontrarse al corriente de sus Obligaciones Fiscales en Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos.

* **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

El (los) participante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato o pedido sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato o pedido, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante El INFONAVIT relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de **aportaciones patronales y entero de descuentos** que establece la Regla ***Cuarta publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 28 de junio de 2017*** de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación. Igual obligación existe para el caso de que se otorguen subsidios o estímulos hasta por la cantidad de $ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Misma que deberá ser entregada en la oficina de contratos, previo a la formalización del instrumento jurídico.

El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que la inscripción del particular solicitante ante el IMSS, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados la existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes, las garantías que se hayan otorgado, los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Organismo.

Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

***El INFONAVIT*** expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

1. **Sin adeudo o con garantía. -** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
2. **Con adeudo. -** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
3. **Con adeudo, pero con convenio celebrado.** - En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
4. **Sin antecedente. -** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el IMSS y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del IMSS en las delegaciones regionales.

1. **Criterios de Adjudicación de los Contratos.**

El contrato será adjudicado por partida, al participante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos del presente procedimiento de contratación y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Microempresas, a continuación, se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del participante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre participantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del participante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

Así mismo y de considerarlo necesario la convocante comparará los precios ofertados por el participante, con los antecedentes de compra del mismo Organismo y con la investigación de mercado, para determinar si los precios son aceptables, conforme a lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.

En caso de que durante el desarrollo del procedimiento de contratación la SFP emita las disposiciones administrativas correspondientes, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet.

1. **DOCUMENTACIÓN LEGAL PARA PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE O PARTICIPANTE.**

El participante deberá presentar en la propuesta técnica:

1. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo donde se compromete bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica y experiencia suficiente para otorgar los bienes y equipos solicitados, a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
2. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo donde se compromete bajo protesta de decir verdad que el participante cumple con todas las normas oficiales mexicanas y reglamentos vigentes que aplican en los procedimientos motivo del presente procedimiento de contratación.
3. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo donde se compromete bajo protesta de decir que los bienes y equipos propuestos se apegara a lo establecido en la ley general de salud.
4. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo donde se compromete bajo protesta de decir que en caso de resultar ganador en el procedimiento de contratación, acepta expresamente, hacerse responsable durante la vigencia del contrato, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, por lo anterior se obliga a resarcir a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), de cualquier erogación que éste llegará a efectuar por este concepto, y además responderá ante Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) de las deficiencias en los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en las presentes bases, y en la legislación aplicable
5. Mediante carta membretada firmada por el Representante Legal que su representada suministrará los bienes y equipos con las características con que fueron solicitados.
6. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, que contenga listado de agencias de servicio o centros de servicio, los cuales tendrán como actividad sustantiva ofrecer el servicio de atención a usuarios para resolver dudas relativas a operación y fallas de los equipos, así como ofrecer el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos.
7. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, que contenga listado de agencias de servicio o centros de servicio, los cuales tendrán como actividad sustantiva ofrecer el servicio de atención a usuarios para resolver dudas relativas a operación y fallas del instrumental y/o equipos, así como ofrecer el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los mismos.
8. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, en el cual manifieste que no se generaran costos posteriores por concepto de asistencia y mano de obra del personal para realizar los mantenimientos preventivos, correctivos, capacitación y diagnóstico de personal especialista de los bienes.
9. **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen:

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área Convocante.

En caso de que los bienes con los que se presten los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Cuando se trate de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio y requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

1. **TRANSICIÓN DEL SERVICIO.**

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico, equipo no médico y equipo de cómputo y periféricos, debe realizarse, dentro de los cuarenta y cinco días naturales posteriores a la notificación de adjudicación debiendo el proveedor garantizar contar con el equipamiento instalado a efecto de que el 01 de enero de 2025 a las 00:01 horas se inicie la prestación del servicio, debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo, el proveedor con los Administradores del contrato o personal que estos desinen por cada unidad del Organismo, para efectuar la transición del proveedor saliente con el proveedor, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los pacientes sin seguridad social.

1. **VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.**

El proveedor se obliga a realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Organismo, por conducto del Jefe de Atención a la Salud de la Coordinación Estatal o Jefe de Servicio de cada Unidad Médica, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y determinen las adecuaciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos que proponga, como parte de su propuesta técnica. Las visitas al sitio serán a partir del siguiente día hábil a la publicación de la Convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. El personal del Organismo intervendrá, únicamente, en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Es importante precisar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio de la prestación del servicio, serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen. Para corroborar la asistencia de los proveedores al término de las visitas se levantará un acta la cual está integrada en el presente: **ANEXO 19 (diecinueve)** **ACTA DE VISITA A INSTALACIONES**, esta deberá ser firmada y sellada por el representante de la unidad médica y se deberá integrar escaneada en su propuesta técnica.

Los proveedores (salientes), con contrato vigente para el Servicio Médico Integral, y el o los Licitantes que resulten ganadores, deberán de realizar una transición ordenada y sin interrupción del servicio para el Organismo, la cual deberá ser coordinada por el Director de la Unidad Médica, o a quien este designe, y el Jefe o Encargado del Servicio.

Al término del contrato y previo acuerdo con el hospital, el proveedor se obliga a retirar las máquinas de anestesia, monitores, ultrasonido, etc. y demás accesorios que se hayan instalado para la prestación del servicio y que no sean propiedad del hospital, asumiendo los gastos que se pudieran generar por este concepto.

1. **VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**

El proveedor deberá entregar un escrito, en el que autorice al IMSS-BIENESTAR para realizar visitas a sus instalaciones en caso de que así lo considere conveniente, a efecto de corroborar que cuenta con los recursos humanos, capacidad técnica y financiera, para la prestación del servicio.

1. **NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**
2. **NIVELES DE SERVICIO.**

El proveedor, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación.

| **CONCEPTO** | **NIVELES DE SERVICIO** |
| --- | --- |
| Puesta en operación de los equipos para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado. B) PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA. Del presente documento | Plazo no mayor a los 45 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo. |
| Proporcionar la capacitación al personal del Organismo asignado al servicio de Anestesia, para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio. | Deberá otorgarse dentro de los 10 (diez) días naturales previos al inicio de la prestación del servicio. |
| La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al 15% del requerimiento máximo del año del servicio, conforme al requerimiento señalado en el Anexo T1.Por Unidad Médica. | Deberá entregarse dentro de los 7 días naturales, previos al inicio de la operación de los servicios, en cada Unidad Médica. |
| Las entregas subsecuentes de bienes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido por la Unidad Médica con notificación al proveedor. | Entregar los bienes de consumo en cada Unidad Médica en el día señalado de acuerdo con la programación semanal de los procedimientos. Para los casos de Urgencias la entrega deberá de ser 12 (doce) horas antes de la cirugía. . |
| Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio. | Será de acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el proveedor. |
| Mantenimiento correctivo de los equipos con el que se presta el servicio. y/o sustitución de los mismos. | Será en un plazo máximo de 48 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Organismo realice al proveedor por cualquier vía: electrónica y/o personal. |
| El proveedor establecerá contacto con el administrador del contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:  a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad  b) Designación de contacto responsable con sus datos | Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo. |

1. **PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **1.0% (uno por ciento)** por día natural de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, sin exceder un máximo del 10% sobre el valor total de los bienes de consumo no entregados, de acuerdo a cada uno de los supuestos siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Unidad de medida** | **Penalización** | **Responsable del cálculo, notificación de la pena** |
| 1.-Incumplimiento en la entrega de los bienes de consumo en las fechas solicitadas. | Cuando exceda la fecha de inicio del contrato. | 1.0% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA | Administrador del contrato |
| 2.-Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo básicos que correspondan al 15% de consumo de las cantidades máximas | Cuando exceda la fecha de inicio establecida en el anexo de Términos y Condiciones. | 1.0% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA | Administrador del contrato |
| 3.-Incumplimiento de la capacitación Técnica Inicial. | Cuando exceda la fecha de inicio establecida en el anexo de Términos y Condiciones. | 1.0% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA | Administrador del contrato |
| 4.-Incumplimiento de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento de la cirugía, **nuevos y en óptimas condiciones** para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico. | Cuando exceda la fecha de inicio establecida en el anexo de Términos y Condiciones. | 1.0% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA | Administrador del contrato |
| 5.-Cuando el PROVEEDOR no cumpla con la Instalación y puesta en marcha, dentro del plazo establecido | Cuando exceda la fecha de inicio establecida en el anexo de Términos y Condiciones. | 1.0% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA | Administrador del contrato |
| 6.-Incumplimiento del mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental y equipo considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento del fabricante. Para el caso del mantenimiento preventivo se debe realizar de acuerdo con el calendario establecido por la Unidad Hospitalaria. | Cuando exceda la fecha de inicio establecida en el anexo de Términos y Condiciones | 1.0% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA | Administrador del contrato |
| 7.-En caso de falla de los equipos y accesorios, si el participante ganador no los repara o en su caso, reemplaza el equipo defectuoso dentro de las 24 horas siguientes a la detección y notificación de la falla. | Cuando exceda la fecha de inicio establecida en el anexo de Términos y Condiciones | 1.0% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA | Administrador del contrato |

La pena Convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

**Pca= %d X nda X vbaa**

Dónde:

**%d =** porcentaje de descuento

**nda =** número de días de atraso

**vbaa =** valor de los bienes adquiridos con atraso sin IVA.

**Pca =** Pena convencional aplicable

La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido (1.0%), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso o bienes no entregados y (1.0%) por cada día natural de atraso en la entrega de los instrumentales requeridos sobre el valor del “Día Paciente en Hospitalización”, para la atención en unidades de tercer nivel, publicado en el Diario Oficial de la Federación y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al pedido, mismas que podrán ser acumulativas y no excluyentes entre sí mismas. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía del contrato.

“El proveedor” autorizará a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)” descontará las cantidades que resultan de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deberá cubrir “el proveedor”, por lo tanto, “el proveedor” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a “Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)” durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “el proveedor” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

“El proveedor” a su vez, autoriza a “SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “el proveedor”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

1. **DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ANESTESIA.**

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) aplicará una deductiva, establecida por el equivalente al 1.0%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, es decir del costo total del Sistema por cada día natural de atraso, bajo la condicionante que las partes integrantes del Sistema no puede ser separadas en virtud de la compatibilidad entre ellas, lo que significa que a la falta de un componente o clave el total del sistema carece de funcionalidad o se aplicará el 1.0% por cada día natural de atraso sobre el costo del día de hospitalización según sea el caso, en base a los costos unitarios vigente, publicados en el DOF, para hospitales de tercer nivel en cada uno de los supuestos siguientes:

Cuando “el proveedor” no entregue los bienes en el tiempo establecido, y a razón de este implique suspensión del procedimiento de anestesia, se le aplicara el 1.0% por cada día natural de atraso sobre el costo total del sistema incumplido.

Cuando “el proveedor”, al incumplimiento en la entrega de algún componente del sistema contratado, a razón de ello imposibilite el uso del total del sistema, se le aplicará el 1.0% sobre el costo total del sistema, por cada día natural de atraso.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) aplicará una deducción del 1.0% por el total de los bienes e instrumental reportados con fallas o deficiencias de calidad y /o por no sustituirlas dentro de las 72 horas siguientes al reporte.

Se aplicará la deducción del 1.0% sobre la facturación del mes a reportar por cada día natural de atraso en la entrega del informe sobre la facturación del mes a informar.

La deductiva se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje antes señalado, aplicado al valor de los bienes e instrumental no entregados, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al pedido, mismas que podrán ser acumulativas y no excluyentes entre sí mismas. La suma de la deductiva no deberá exceder el importe de la garantía del contrato.

| **NIVELES DE SERVICIO** | **UNIDAD DE MEDIDA**  **PARA LA DEDUCCIÓN** | **DEDUCCIÓN** | **LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO** | | **RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO** | **RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1.-Incumplimiento en la entrega de los bienes de consumo en las fechas solicitadas. | Cuando exceda la fecha de inicio del contrato. | 1.0% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA | | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato. | Jefe del Servicio de Anestesia. | Administrador de Contrato. |
| 2.-Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo básicos que correspondan al 15% de consumo de las cantidades máximas | Cuando exceda la fecha de inicio establecida en el anexo de Términos y Condiciones. | 1.0% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA | | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato. | Jefe del Servicio de Anestesia. | Administrador de Contrato. |
| 3.-Incumplimiento de la capacitación Técnica Inicial. | Cuando exceda la fecha de inicio establecida en el anexo de Términos y Condiciones. | 1.0% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA | | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato. | Jefe del Servicio de Anestesia. | Administrador de Contrato. |
| 4.-Incumplimiento de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento de la cirugía, **nuevos y en óptimas condiciones** para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento quirúrgico. | Cuando exceda la fecha de inicio establecida en el anexo de Términos y Condiciones. | 1.0% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA | | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato. | Jefe del Servicio de Anestesia. | Administrador de Contrato. |
| 5.-Cuando el PROVEEDOR no cumpla con la Instalación y puesta en marcha, dentro del plazo establecido | Cuando exceda la fecha de inicio establecida en el anexo de Términos y Condiciones. | 1.0% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA | | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato. | Jefe del Servicio de Anestesia. | Administrador de Contrato. |
| 6.-Incumplimiento del mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental y equipo considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento del fabricante. Para el caso del mantenimiento preventivo se debe realizar de acuerdo con el calendario establecido por la Unidad Hospitalaria. | Cuando exceda la fecha de inicio establecida en el anexo de Términos y Condiciones | 1.0% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA | | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato. | Jefe del Servicio de Anestesia. | Administrador de Contrato. |
| 7.-En caso de falla de los equipos y accesorios, si el participante ganador no los repara o en su caso, reemplaza el equipo defectuoso dentro de las 24 horas siguientes a la detección y notificación de la falla. | Cuando exceda la fecha de inicio establecida en el anexo de Términos y Condiciones | 1.0% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA | | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato. | Jefe del Servicio de Anestesia. | Administrador de Contrato. |

1. **DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

La devolución y reposición de bienes de consumo será por cuenta y a cargo del proveedor, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Los montos por deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro. Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El proveedor se obliga a responder, por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Organismo y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico correspondiente, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Organismo podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad y Programas Especiales y Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, cuyas muestras utilizadas para este efecto deberán ser repuestas por el proveedor, sin costo para el Organismo, al área del IMSS-Bienestar que así lo solicite.

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

El proveedor se obliga a otorgar a el Organismo, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía divisible de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de “Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El proveedor queda obligado a entregar al Organismo la póliza de fianza, en cada entidad federativa y/o Hospital Regional de Alta Especialidad respectivo.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta al proveedor una vez que el Organismo le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente, la cancelación de la fianza, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato correspondiente, para lo cual deberá de presentar, mediante escrito, la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

1. **FORMA DE PAGO.**

Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, con Registro Federal de Contribuyentes SSI220901JS5, domicilio Gustavo E Campa No. 54. Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P 01020. Ciudad de México.

El pago se efectuará en pesos mexicanos a los 20 días naturales posteriores a la entrega en oficina del Administrador de la unidad médica que solicita el servicio por parte del licitante o participante adjudicado de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora además comprobante de carga del archivo XML al portal de Servicios de Salud IMSS-Bienestar, copia de la fianza y “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva, Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva, acta de entrega y recepción, documentos que deberán ser entregados en la oficina del Administrador del Contrato, para los trámites correspondientes de codificación y firmas de autorización de acuerdo al numeral 4.7 del “procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, así como anexar evidencia de la captura de la penalización en caso de existir en cumplimento del numeral 4.14 del mismo procedimiento antes señalado, una vez concluido dicho proceso se le indicará al proveedor hacer la entrega de la facturación.

Durante la vigencia del contrato, “EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva.

La Carta de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberá estar positiva y vigente al momento de la revisión de la factura en la oficina de trámite de erogaciones.

“EL PROVEEDOR” acepta que la no presentación de la citada Constancia IMSS-BIENESTAR, SAT e INFONAVIT, vigentes y positivas será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del “EL ORGANISMO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

“EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

* Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
* Oficio del proveedor autorizando la cesión.
* Oficio de autorización del administrador del contrato
* Oficio del cesionario solicitando los pagos.

El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL ORGANISMO” tiene en operación; para tal efecto, el licitante o participante Adjudicado proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el licitante o participante Adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del licitante o participante Adjudicado está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato y/o quien se designe como supervisor de contrato por “EL ORGANISMO” o por el mismo administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Unidad de Administración y Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique, debiendo facturar por separados los bienes que causan IVA, respecto los bienes con tasa cero de IVA o estén exentos, para tener la mayor compatibilidad en la captura de pagos.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del contrato.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) “EL PROVEEDOR” deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

El precio de los bienes a pagar será el que corresponda a la sumatoria de los precios por paquete utilizado e insumo a consigna proporcionado.

“El proveedor” ganador elaborará factura donde habrá de concentrar toda la información contenida en los “formatos guía” generados durante el periodo que esté facturando; acompañándolas de sus originales y copia de solicitudes electrónicas impresas de manera de que, quien los reciba a revisión:

* Tenga la factibilidad de contabilizar en cada caso el importe individual a cubrir, ya que contará con la información suficiente de los insumos empleados y las cantidades.
* Pueda hacer la suma de todos los casos y verificar su coincidencia con la cantidad facturada y en tal situación proceda con el trámite de pago.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los **20 días** naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

1. Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes que integran y el número de contrato, además de los documentos que acrediten la recepción de los bienes, sellados y firmados por el área almacenaría de la Unidad Médica.
2. Acta Administrativa de suministro de bienes y/o equipo, debidamente requisitada por cada uno de los bienes de consumo y/o equipos que integran la partida como se establece en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Director de la Unidad, Responsable del Control de bienes y del Subdirector de la Unidad en su calidad de responsable de la recepción de los bienes o servidor público de nivel inmediato superior o quien ostente el cargo, sello de la Unidad y sello de la clave presupuestal, así mismo deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

**NOTA: Este documento solo se contemplará para la entrega del inicio del suministro de los bienes de consumo.**

1. Original de la remisión del pedido, debidamente requisitada con los siguientes datos:

* Número de Contrato
* Fecha Remisión: día, mes y año
* Fecha del Contrato: fecha de formalización del Contrato
* Lugar: Nombre de la Unidad Destino
* Nombre, Razón Social y Domicilio Proveedor
* Plazo de entrega: Fecha límite de entrega de los bienes por parte del Proveedor.
* Número consecutivo de hojas de que conste la remisión.
* RFC: Registro Federal de Contribuyentes del proveedor incluyendo homoclave.
* Ramo: Anotar
* IMSS BIENESTAR: Registro patronal otorgado por SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR.
* Grupo: el que corresponda
* Lugar de Entrega: Nombre y Dirección completa donde se entregan los bienes.
* Renglón: Partida asignada al equipo.
* Cantidad
* Unidad: Equipo
* Precio unitario
* Clave SAI (SI APLICA)
* Descripción:
  + Nombre del bien solicitado
  + Número de serie
  + Marca
  + Modelo
  + Lugar de destino
  + Número del proveedor ante Servicios de Salud del Instituto Mexicano Del Seguro Social para el Bienestar
  + Vigencia de garantía
  + Número de garantía
  + Número de contrato
  + Nombre de la afianzadora
  + Número de fianza
* Importe
* IVA
* Importe total
* Importe: anotar con letra el importe total con IVA
  + No. Proveedor: Número de Proveedor ante Servicios de Salud del Instituto Mexicano Del Seguro Social para el Bienestar
* Selladas (sello de la Unidad y clave presupuestal)
* Nombre, cargo, matrícula y firma del responsable de la recepción de los bienes, que ampare los equipos entregados a entera satisfacción o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

Este documento deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

1. Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
2. Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.
3. Copia de fianza, con sello de recepción de la Oficina de Contratos dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
4. Copia del contrato debidamente formalizado por cada una de las partes que intervengan.
5. En su caso, “el proveedor” deberá entregar Nota de Crédito a favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva por retraso o deficiencia de los bienes, en las que se indique:

* Número de contrato.
* Número de proveedor
* Referencia a la Factura que ampara el equipo penalizado.
* Referencia del número de serie del equipo
* Concepto de Penalización.

1. En su caso, comprobante de validez de Nota de crédito ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
2. Hoja de “Entrega de Nota de Recepción”, para la cual “el proveedor” podrá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción, entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j debidamente requisitadas del presente numeral.

En caso de que “el proveedor” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.

“El proveedor” acepta que Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Clave\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del Banco\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a nombre de (“el proveedor”). El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A.,HSBC, Banorte, S.A., Santander y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto “el proveedor” deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, Servicios de Salud del Instituto Mexicano Del Seguro Social para el Bienestar realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

“El proveedor” ganador que entreguen bienes a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “el proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

No se otorgará anticipo.

1. **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

La unidad mediante **ANEXO 08 (ocho) SOLICITUD DE BIENES PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA** solicitará 48 horas antes de la cirugía, al abasto de su hospital, estos a su vez informarán al proveedor para reponer lo que se consumirá del Stock o si se trata de insumos con inventario cero, para que les lleven el insumo en oportunidad.

“El proveedor” entrega el material directamente al abasto de cada unidad médica, mediante firma de recepción del **ANEXO 08 (ocho) SOLICITUD DE BIENES PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA**, el área de abastos, en reunión colegiada informa que se cuenta con el insumo y se programará al paciente 24 horas antes, el responsable de abastos de la unidad entregará a la CEYE de la unidad el instrumental para la cirugía programada y el personal de enfermería designado en el turno, firmaran de recepción en copia de minuta de fundamentación “EL PROVEEDOR”, tendrá como obligación informar por escrito, cualquier contingencia presentada durante el proceso de atención. Esto deberá ser mediante escrito enviado a la Dirección del Hospital en forma inmediata.

Al momento de los procedimientos, la enfermera, generará un vale en 4 tantos colocando en el encabezado nombre del paciente y número de afiliación o número de expediente y cada pieza del bien de consumo de la charola entregada, en el que se registrará en los 4 tantos en original y a mano, los bienes que se le colocaron al paciente. Por lo que, se generará un reporte quincenal con los datos de los pacientes atendidos emitido por “EL PROVEEDOR” anexo de las solicitudes con las autorizaciones, por Unidad Médica Hospitalaria, no se aceptarán documentación que no se requisite en tiempo y forma.

Un vale se quedará en el expediente clínico del paciente, que permitirá durante la supervisión garantizar lo que se utilizó al paciente en el procedimiento de anestesia, un segundo tanto del vale se le entregará al jefe de servicio de para el control de lo utilizado de su contrato, un tercer tanto del vale se dejará en CEYE para verificación de lo recibido por abastos de la Unidad y de lo que regresará al abasto que no se utilice y un último tanto del vale, se entregará al abasto de la unidad, quien mandará una copia al proveedor que debe contener: lo que se consumió con clave del insumo en el contrato y un número de folio con este vale “el proveedor” generará la factura correspondiente y la llevará al almacén de la unidad para que se validé si lo presentado en factura corresponde a lo realmente utilizado, posteriormente el jefe de abastos lo entrega a la subdirección médica y administrativa para validación y autorización y se le regresaran al proveedor para su cobro en finanzas. Invariablemente el folio de la factura deberá coincidir con el folio del vale que fue utilizado para registrar lo consumido en el paciente, mismo que no deberá contener tachaduras ni enmendaduras y deberá estar firmado por el médico tratante en el que se describió el material que utilizó para la anestesia del paciente durante el procedimiento que requirió.

Adicionalmente el proveedor adjudicado deberá presentar una propuesta para el control de los medicamentos anestésicos de manejo regulatorio, deberán de acreditar la adquisición, resguardo, dispensación y o de estos medicamentos hasta la destrucción de los mismos a través de documentación comprobatoria consistente correspondiente con base en lo establecido en el documento denominado ALTA DIRECTIVA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA CON PROCEDIMIENTOS ESTÉTICOS, OBSTÉTRICOS Y/O QUIRÚRGICOS, de fecha 22 de agosto del 2023, emitido por COFEPRIS; lo anterior a fin de garantizar el uso correspondiente de los medicamentos utilizados para realizar las actividades del servicio de anestesiología o tratamientos de pacientes hospitalizados con medicamentos controlados de acuerdo a la normatividad vigente aplicable y brindar la trazabilidad a lo suministrado consumido y desechado.

<https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/alta-directiva-sanitaria-para-establecimientos-de-atencion-medica-con-procedimientos-esteticos-obstetricos-y-o-quirurgicos?state=published>

Con la finalidad de que los procesos de control y supervisión queden registrados y éstos sirvan para la evidencia del servicio otorgado, se calendarizarán reuniones de trabajo en las cuales se dejará constancia mediante la minuta de trabajo firmada por los participantes y en el caso del proveedor siempre deberá considerar un representante con toma de decisión y autoridad para el cumplimiento de los acuerdos que se definan.

1. **OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.**

Para este servicio Médico Integral no se solicita otorgamiento de anticipo.

1. **AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE. Numeral 4.21.4, inciso n), de las POBALINES del IMSS Bienestar.**
2. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El proveedor deberá entregar póliza de responsabilidad civil que cubra los daños que puedan causar al hospital y/o a terceros, en sus bienes o en su persona, provocados por actos y/o hechos intencionales y/o imprudenciales, voluntarios y/o involuntarios o directa o indirectamente causados por la realización de los servicios realizados, incluyendo el daño o indemnización a los ocupantes permanentes u ocasionales, sus bienes y pertenencias y la restitución de los perjuicios hasta su total satisfacción. La vigencia de la póliza de responsabilidad civil será mínimo por el equivalente a la vigencia del contrato.

Dicha garantía deberá entregarla dentro de los 10 días naturales posteriores al día de la formalización del contrato.

La cobertura de la póliza de responsabilidad civil deberá cubrir los riesgos indicados, con un porcentaje mínimo del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de IVA.

1. **DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL. (EN CASO DE APLICAR). Numeral 4.21.4, inciso p), de las POBALINES del IMSS Bienestar.**

Para este servicio Médico Integral no se requieren dictámenes de protección civil

|  |
| --- |
| **Área Requirente** |
|  |
|  |
| Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 17, fracción III, segundo párrafo del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR, así como al Oficio No. DG-0405/2024 firma la **Dra. María Cristina Upton Alvarado**, Encargada de Despacho de los asuntos inherentes a la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad y Programas Especiales. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Área Técnica** | |
|  |  |
|  |  |
| Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 17, fracción III, segundo párrafo del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR, así como al Oficio No. DG-0405/2024 firma la **Dra. María Cristina Upton Alvarado**, Encargada de Despacho de los asuntos inherentes a la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad y Programas Especiales. | **Dr. Rafael Rodríguez Cabrera**  **Coordinador de Unidades de Segundo Nivel** |